



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**DECRETO DE LA ALCALDÍA, a la fecha de la firma electrónica.**

Examinado el expediente que se tramita relativo a la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso, para la contratación de un Técnico de Gestión para la ejecución de la acción formativa "Operaciones Básicas de Cocina" dentro del Programa "DIPUJOVEN".

Con fecha 22 de octubre de 2018, mediante Resolución de Alcaldía, se acuerda aprobar la composición del Tribunal Calificador, concretamente:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente:	M <sup>a</sup> . Jesús Gómez Benítez. Tesorera.	Javier Cabeza Jiménez (Interventor Gral)
Secretario:	Cristina Barrera Merino. Secretaria General.	Patricia Ramos Peña. Técnico de Admón. Gral.
1º Vocal:	Francisco Castillo Salmerón. Arquitecto Técnico Municipal.	José Ángel Moreno Vaca (Técnico de Urbanismo)
2º Vocal:	M <sup>a</sup> . José Dávila Cabañas. Técnico de Cultura.	M <sup>a</sup> Gracia García Rodríguez (Trabajadora Social)
3º Vocal:	Juana M <sup>a</sup> Pérez Fernández (Técnico de Fiestas)	Pilar Díaz Gómez (Trabajadora Social)

Una vez notificado a los interesados la citada Resolución, tiene entrada en el Registro General de la Corporación escrito por parte de D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> Pérez Fernández, manifestando no poder formar parte de dicho Tribunal por tener un familiar aspirante en dicho proceso selectivo, concretamente una prima, con la cual también le une amistad íntima.


Visto el informe jurídico del Área de la Secretaría General de 24 de octubre de 2018 donde se recoge: "el artículo 23 de la LRJSP expresa:

**"1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.**

**2. Son motivos de abstención los siguientes:**

- **a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.**
- **b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.**

Código Seguro De Verificación:	xbPjjLgKo+J9r5Q7AmDr2g==	Fecha	25/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/xbPjjLgKo+J9r5Q7AmDr2g==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/xbPjjLgKo+J9r5Q7AmDr2g==</a>	Página	1/3





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

- **c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.**
- **d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.**
- **e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.**

**3. Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior podrán ordenarle que se abstenga de toda intervención en el expediente.**

**4. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.**

**5. La no abstención en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda”**

*Por lo que de aquí se desprende que la interesados incurren en causa de abstención conforme a lo dispuesto en el apartado b): “(...) parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados (...)”, así como lo recogido en el apartado c): “Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior”.*

*(...) se concluye que el miembro del Tribunal de Selección del proceso selectivo citado incurre en causa de abstención, conforme a lo recogido en el artículo 23.2. b) de la LRJSP, por lo que procede aceptar su abstención y nombrar un nuevo miembro del Tribunal en su lugar”*

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a decretar:

**Primero.-** Nombrar una nueva composición de los miembros del Tribunal Calificador, por los motivos expuestos, concretamente:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente:	M <sup>a</sup> . Jesús Gómez Benítez. Tesorera.	Javier Cabeza Jiménez (Interventor Gral)
Secretario:	Cristina Barrera Merino. Secretaria General.	Patricia Ramos Peña. Técnico de Admón. Gral.
1º Vocal:	Francisco Castillo Salmerón. Arquitecto Técnico Municipal.	José Ángel Moreno Vaca (Técnico de Urbanismo)
2º Vocal:	M <sup>a</sup> . José Dávila Cabañas. Técnico de Cultura.	M <sup>a</sup> Isabel Reyes Martínez (Educadora)
3º Vocal:	M <sup>a</sup> Gracia García Rodríguez (Trabajadora Social)	Pilar Díaz Gómez (Trabajadora Social)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xbPjjLgKo+J9r5Q7AmDr2g==	<b>Fecha</b>	25/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/xbPjjLgKo+J9r5Q7AmDr2g==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/xbPjjLgKo+J9r5Q7AmDr2g==</a>	<b>Página</b>	2/3





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**Segundo.-** Notificar a los interesados y publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y Página Web de este Excmo. Ayuntamiento para su general conocimiento y efectos oportunos.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Fernando Macías Herrera, en Medina Sidonia, de lo cual, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Manuel Fernando Macías Herrera.

Fdo.: Cristina Barrera Merino.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xbPjjLgKo+J9r5Q7AmDr2g==	<b>Fecha</b>	25/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/xbPjjLgKo+J9r5Q7AmDr2g==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/xbPjjLgKo+J9r5Q7AmDr2g==</a>	<b>Página</b>	3/3

